



BOMCHIL

CORONAVIRUS
COVID-19

30 de marzo de 2020

COVID-19 – NOVEDADES LEGALES

Certificado único habilitante para circulación - Resolución 48/2020

El Ministerio del Interior de la Nación implementó a partir del 1 de abril un nuevo Certificado Único de Circulación para todas aquellas personas que estén exceptuadas de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, de manera que puedan circular por la vía pública y dar cumplimiento con los cometidos esenciales que han originado este tratamiento diferencial.

1. El Gobierno pretende centralizar todas las autorizaciones y permisos para circular y extenderlas a todas las provincias y municipios, en el marco de las facultades de regular cuestiones institucionales e interjurisdiccionales. Este certificado reemplazará a todos los anteriores que emitían la Ciudad de Buenos Aires y las provincias a partir del 31 de marzo de 2020.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Alquileres - Suspensión de desalojos - Prórroga de contratos - Modificaciones a las condiciones de pago

El 29 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 320/2020 (B.O. 29/03/2020) que se encuentra vigente desde dicha fecha, por medio del cual se dispusieron medidas que afectan a los siguientes contratos de locación:

1. inmuebles cuyo destino es la vivienda única urbana o rural.
2. habitaciones cuyo destino es la vivienda familiar o personal, ya sea en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares.
3. inmuebles cuando su destino sea actividades culturales o comunitarias.
4. inmuebles rurales cuyo destino sea pequeñas producciones familiares y/o pequeñas producciones agropecuarias.
5. inmuebles cuyos locatarios sean personas adheridas al régimen de Monotributo cuando estén destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria.
6. inmuebles alquilados por profesionales autónomos cuyo destino sea el ejercicio de su profesión.
7. inmuebles alquilados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria.
8. inmuebles que hayan sido alquilados por Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Para más información, haga clic [aquí](#).

Congelamiento del valor de las cuotas de créditos hipotecarios y prendarios – Suspensión de ejecuciones

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 319/2020, publicado en el Boletín Oficial con fecha 29 de marzo de 2020, se dispuso hasta el día 30 de septiembre del año en curso: (i) el congelamiento del valor de la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora; y (ii) la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales, de los inmuebles mencionados en el punto anterior. La medida también alcanza a los créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (“UVA”).

Para más información, haga clic [aquí](#).

Comercios – Publicación de listado de precios máximos vigentes

La Secretaría de Comercio Interior dictó la Resolución N° 102/2020 que complementa las disposiciones a través de las cuales se establecieron precios máximos en forma transitoria para determinados productos de consumo masivo.

Con el fin de simplificar y agilizar las tareas de fiscalización y vigilancia del cumplimiento de la retrocesión de precios estipulada, la Secretaría estableció que todos los comercios alcanzados por las Resoluciones N° 86/2020 y N° 100/2020 deberán poseer en sus locales de atención los listados con los precios vigentes al 6 de marzo de 2020 y 15 de febrero de 2020, respectivamente.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a coronavirus@bomchil.com.



Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

www.bomchil.com